

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LA RENUNCIAS A LAS AYUDAS MINIMIS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA (ATS_PYME_018 2ª ED)

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_018 2ª Ed), de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_018 2ª Ed).

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 19.6 de la resolución de convocatoria: *“La resolución de la convocatoria se hará pública en la sede electrónica de la Fundación EOI y, adicionalmente, se notificará a los interesados. Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.”*

TERCERO.- Que con fecha 18 de diciembre de 2023 se publicó en la sede electrónica de la Fundación EOI y se notificó a los interesados la resolución de concesión de fecha 18 de diciembre de 2023 conforme a la propuesta emitida por el Órgano de Instrucción de EOI. En esta resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo, entre las que se encontraban CONCEPCIÓN LORENTE PALAZÓN, Mª DEL PILAR SERRANO MOYA y PAGO DE LA JARABA, S.L. por importes de 40.000,00 € cada una de ellas.

CUARTO.- Que mediante escritos de fechas 22 de agosto de 2024 y 2 y 16 de septiembre de 2024 respectivamente, las entidades CONCEPCIÓN LORENTE PALAZÓN, Mª DEL PILAR SERRANO MOYA y PAGO DE LA JARABA, S.L han notificado su intención de renunciar a la ayuda minimis concedida por importe de 40.000,00 € cada una, y a las condiciones establecidas en la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2023.

QUINTO. - Que se considera adecuado aceptar las renunciaciones de las entidades del punto CUARTO de las solicitudes de ayuda concedida, que han sido notificadas al órgano de concesión, por cuanto lo contrario supondría contravenir los principios de

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7U2UJM3EJY7PRSUZ7X4NACG4 | Fecha | 26/09/2024 20:17:00 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE BAYON LOPEZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7U2UJM3EJY7PRSUZ7X4NACG4 | Página | 1/2 | |

eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, todo ello en pro del menor perjuicio a las beneficiarias.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. - Aceptar las renunciaciones de las solicitudes de ayuda dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_018 2ª Ed), de las siguientes empresas:

| EXPTE N.º | RAZÓN SOCIAL | CIF |
|-----------|------------------------------|-----------|
| 39 | PAGO DE LA JARABA S.L. | B02254472 |
| 23 | MARÍA DEL PILAR SERRANO MOYA | 06224575Q |
| 30 | CONCEPCIÓN LORENTE PALAZÓN | 22449874B |

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López
Director General Fundación EOI, F.S.P

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7U2UJM3EJY7PRSUZ7X4NACG4 | Fecha | 26/09/2024 20:17:00 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE BAYON LOPEZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7U2UJM3EJY7PRSUZ7X4NACG4 | Página | 2/2 | |